COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Mariano Roque Alonso, 16 de abril de 2024

DICTAMEN Nº: 28

1. ORIGEN: DDSSCC

2. ASUNTO: Elevar Dictamen de la UOC.

3. REFERENCIA: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/24 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES DE LAS DDSSCC AD REFERENDUM AD REFERENDUM" ID N° 438432

4. ANALISIS:

La LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/24 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES DE LAS DDSSCC AD REFERENDUM AD REFERENDUM" ID N° 438432, dentro del Sub-Grupo del Gasto 311 "ALIMENTOS PARA PERSONAS – 312 ALIMENTOS PARA ANIMALES"

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que los Organismos, Entidades y Municipalidades, deberán una estimación del costo para cada Contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las Direcciones de los Servicios Componentes del Comando Logístico, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en

el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, DDSSCC han utilizado los siguientes métodos para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

PRECIOS DE POTENCIALES PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES (requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo).

PRECIOS ADJUDICADOS POR LA PROPIA CONVOCANTE, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades (conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas)

PRECIOS OFRECIDOS POR EMPRESAS AL PÚBLICO EN GENERAL PARA EL BIEN, OBRA O SERVICIO (ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo).

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Se adjunta el Cálculo de Precios Referenciales elaborado por las DDSSCC en donde se visualiza que a partir de la información obtenida, se han fijado los precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia Razonabilidad y que la metodología utilizada fue el "**PROMEDIO"**, de precios de potenciales oferentes, los precios adjudicados por la propia Convocante y los precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien.

5. CONCLUSION:

Según el parecer de Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, a partir de la información obtenida por las DDSSCC se han fijado el Precio Referencial de todos los ítems de la DISERAGRO, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y que la metodología utilizada fue el "**PROMEDIO",** de precios de potenciales oferentes, los precios adjudicados por la propia Convocante y los precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien.

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Dictamen a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO N° 5
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE UOC
COMANDO LOGÍSTICO

ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
Tte 1° Int - Jefe de UOC N° 5 "COMLOG"

Ítem	Unidad Responsible	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Obtenido por Adjudicacion Anterior CONTRATO NRO 20 - ID NRO 423.379	Precio Obtenido por Adjudicacion Anterior CONTRATO NRO 05 - ID NRO 438.444	Precio Obtenido por Adjudicacion Anterior CONTRATO NRO 03 - ID NRO 437.297	Precio Obtenido por Adjudicacion Anterior CONTRATO NRO 27 - ID NRO 421.606	Precio Obtenido por Adjudicacion Anterior CONTRATO NRO 26 - ID NRO 421.606	Precio Obtenido por Adjudicacion Anterior CONTRATO NRO 28 - ID NRO 421.606	Precio Obtenido de portal web pagina oficial SUPER SEIS	Precio Obtenido por Adjudicacion Anterior CONTRATO NRO 36 - ID NRO 422.468	Cotizacion Empresa COESA	Cotizacion Empresa NAMAPE	Precio Referencial
1	COMLOG	Chorizo	Kilogramos	150	38.000								21.188	23.188	27.459
2	COMLOG	Jamon	Kilogramos	150	35.000								27.180	29.180	30.453
3	COMLOG	Pancho	Kilogramos	150	31.450								17.401	19.401	22.751
4	COMLOG	Fiambre	Kilogramos	150	35.000								19.600	21.600	25.400
5	COMLOG	Extracto de tomate	Unidad	100	7.200								9.084	11.084	9.123
6	COMLOG	Mermelada de guayaba	Unidad	150							14.050		7.645	9.645	10.447
7	COMLOG	Cafe concentrado instantaneo	Unidad	100							33.000		23.223	25.223	27.149
8	COMLOG	Carne vacuna en Res	Kilogramos	7.914		23.100							25.597	27.597	25.431
9	DIGETREN	Queso para sandwich	Kilogramos	40	58.500								65.133	67.133	63.589
10	DIGETREN	Fiambre	Kilogramos	40	35.000								33.833	35.833	34.889
11	DIGETREN	Manteca	Unidad	60							19.900		24.283	26.283	23.489
12	DIGETREN	Mermelada de guayaba	Kilogramos	10	9.900								16.883	18.883	15.222
13	DIGETREN	Cafe concentrado instantaneo	Unidad	75							33.000		41.200	43.200	39.133
14	DIGETREN	Leche de entera liquido	Unidad	318	6.900								9.050	11.050	9.000
15	DIGETREN	Gaseosa	Unidad	85							19.000		17.967	19.967	18.978
16	DIGETREN	Dulce de leche	Kilogramos	70							22.800		23.933	25.933	24.222
17	DISERSANFA	Pollo entero	Kilogramos	1.500	18.200								15.907	17.907	17.338
18	DISERSANFA	Carnaza de 1ra.	Kilogramos	1.200	65.000								54.000	56.000	58.333
19	DISERSANFA	Menudencia	Kilogramos	300			22.000						23.300	25.300	23.533
20	DISERSANFA	Menudencia	Kilogramos	300			15.000						17.667	19.667	17.445
21	DISERSANFA	Pancho	Kilogramos	500	31.450								26.873	28.873	29.065
22	DISERSANFA	Fiambre	Kilogramos	800	35.000								30.558	32.558	32.705
23	DISERSANFA	Cebollita en hoja	Unidad	800	2.000								2.807	4.807	3.205

Ítem	Unidad Responsible	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Obtenido por Adjudicacion Anterior CONTRATO NRO 20 - ID NRO 423.379	Precio Obtenido por Adjudicacion Anterior CONTRATO NRO 05 - ID NRO 438.444	Precio Obtenido por Adjudicacion Anterior CONTRATO NRO 03 - ID NRO 437.297	Precio Obtenido por Adjudicacion Anterior CONTRATO NRO 27 - ID NRO 421.606	Precio Obtenido por Adjudicacion Anterior CONTRATO NRO 26 - ID NRO 421.606	Precio Obtenido por Adjudicacion Anterior CONTRATO NRO 28 - ID NRO 421.606	Precio Obtenido de portal web pagina oficial SUPER SEIS	Precio Obtenido por Adjudicacion Anterior CONTRATO NRO 36 - ID NRO 422.468	Cotizacion Empresa COESA	Cotizacion Empresa NAMAPE	Precio Referencial
24	DISERSANFA	Perejil	Unidad	500	2.000								2.940	4.940	3.293
25	DISERSANFA	Lechuga	Unidad	500	2.000								4.592	6.592	4.395
26	DISERSANFA	Acelga	Unidad	400	3.200								4.892	6.892	4.995
27	DISERSANFA	Espinaca	Unidad	100							2.050		4.008	6.008	4.022
28	DISERSANFA	Arveja en lata	Unidad	480							4.800		6.312	8.312	6.475
29	DISERSANFA	Jugo Elaborado en Polvo	Unidad	800	8.450								9.524	11.524	9.833
30	DISERSANFA	Oregano	Kilogramos	30		29.832							29.187	31.187	30.069
31	DISERSANFA	Ajo	Unidad	960	3.500								4.100	6.100	4.567
32	DISERSANFA	Naranja	Kilogramos	800	5.500								8.067	10.067	7.878
33	DISERSANFA	Leche de entera liquido	Unidad	1.136	6.900								8.483	10.483	8.622
34	DISERSANFA	Huevo de gallina	Unidad	200		17.430							33.733	35.733	28.965
35	DISERSANFA	Pure de tomate	Unidad	1.000							14.600		13.243	15.243	14.362
36	DISERSANFA	Salsa de soja	Litros	500	8.650								10.206	12.206	10.354
37	DISERSANFA	Galleta molida	Kilogramos	300	10.590								12.097	14.097	12.261
38	DISERSANFA	Harina de maiz	Kilogramos	500	8.850								12.197	14.197	11.748
39	DISERSANFA	Mermelada de guayaba	Unidad	200							14.050		12.749	14.749	13.849
40	DISERSANFA	Galletita salvada	Unidad	3.000						4.130			7.542	9.542	7.071
41	DISERSANFA	Disco para pastelon	Unidad	400							19.600		13.890	15.890	16.460
42	DISERSANFA	Mayonesa	Unidad	60	19.330								25.890	27.890	24.370
43	DISERSANFA	Edulcorante liquido	Unidad	500						11.265			20.300	22.300	17.955
44	DISERSANFA	Miel negra	Litros	450		8.100							17.105	19.105	14.770
45	DISERSANFA	Fideos	Unidad	2.000	8.280								6.758	8.758	7.932
46	DISERSANFA	Manteca	Kilogramos	240	42.500								13.714	15.714	23.976
47	DISERSANFA	Te de manzanilla	Unidad	200						6.382			11.395	13.395	10.391
48	DISERSANFA	Te de anis	Unidad	200						7.544			11.492	13.492	10.843
49	DISERSANFA	Choclo en lata	Unidad	200	5.850								8.707	10.707	8.421
50	DISERSANFA	Vinagre Blanco	Unidad	200	6.500								9.591	11.591	9.227

Ítem	Unidad Responsible	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Obtenido por Adjudicacion Anterior CONTRATO NRO 20 - ID NRO 423.379	Precio Obtenido por Adjudicacion Anterior CONTRATO NRO 05 - ID NRO 438.444	Precio Obtenido por Adjudicacion Anterior CONTRATO NRO 03 - ID NRO 437.297	Precio Obtenido por Adjudicacion Anterior CONTRATO NRO 27 - ID NRO 421.606	Precio Obtenido por Adjudicacion Anterior CONTRATO NRO 26 - ID NRO 421.606	Precio Obtenido por Adjudicacion Anterior CONTRATO NRO 28 - ID NRO 421.606	Precio Obtenido de portal web pagina oficial SUPER SEIS	Precio Obtenido por Adjudicacion Anterior CONTRATO NRO 36 - ID NRO 422.468	Cotizacion Empresa COESA	Cotizacion Empresa NAMAPE	Precio Referencial
51	DISERAGRO	Balanceado para Ganado Vacuno	Unidad	257								73.121	75.121	77.121	75.121
52	DISERAGRO	Balanceado para perros	Unidad	90								83.372	85.372	87.372	85.372
53	DISERAGRO	Balanceado aves	Unidad	91								92.694	94.694	96.694	94.694
54	DISERAGRO	Balanceado aves	Unidad	89								85.821	87.821	89.821	87.821
55	DISERAGRO	Balanceado aves	Unidad	90								75.884	77.884	79.884	77.884
56	DISERAGRO	Balanceado aves	Unidad	90								78.708	80.708	82.708	80.708
57	DISERAGRO	Balanceado para porcino	Unidad	90								67.496	69.496	71.496	69.496
58	DISERAGRO	Balanceado para porcino	Unidad	90								55.497	57.497	59.497	57.497
59	DISERAGRO	Alimento para peces	Unidad	74								61.834	63.834	65.834	63.834
60	DISERAGRO	Maiz Colorado	Unidad	82								62.711	64.711	66.711	64.711
61	CF NRO 5	Pollo entero	Kilogramos	650	18.200								18.174	20.174	18.849
62	CF NRO 5	Rabadilla	Kilogramos	310		39.300							55.733	57.733	50.922
63	CF NRO 5	Bola de Lomo	Kilogramos	200		38.610							53.967	55.967	49.515
64	CF NRO 5	Carnaza blanca	Kilogramos	200				42.000					45.217	47.217	44.811
65	CF NRO 5	Carne de cerdo	Kilogramos	400		17.496							38.000	40.000	31.832
66	CF NRO 5	Pancho	Kilogramos	100	31.450								32.303	34.303	32.685
67	CF NRO 5	Fiambre	Kilogramos	300	35.000								46.467	48.467	43.311
68	CF NRO 5	Hamburguesa de carne vacuna	Unidad	27					16.200				108.617	110.617	78.478
69	CF NRO 5	Surubi	Kilogramos	80	75.000								84.267	86.267	81.845
70	CF NRO 5	Mandioca	Kilogramos	200		2.135							4.983	6.983	4.700
71	CF NRO 5	Cebollita en hoja	Unidad	403	2.000								2.833	4.833	3.222
72	CF NRO 5	Perejil	Unidad	202	2.000								3.763	5.763	3.842
73	CF NRO 5	Lechuga	Unidad	446	2.000								6.850	8.850	5.900
74	CF NRO 5	Oregano	Unidad	80		29.832							8.583	10.583	16.333
75	CF NRO 5	Ajo	Unidad	82	3.500								4.500	6.500	4.833
76	CF NRO 5	Naranja	Kilogramos	820	5.500								9.533	11.533	8.855
77	CF NRO 5	Leche de entera liquido	Unidad	800	6.900								8.337	10.337	8.525
78	CF NRO 5	Queso para sandwich	Kilogramos	86	58.500								59.200	61.200	59.633
79	CF NRO 5	Huevo de gallina	Unidad	1.500	1.195								2.852	4.852	2.966
80	CF NRO 5	Poroto San Francisco	Kilogramos	60		10.254							21.990	23.990	18.745

Ítem	Unidad Responsible	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Obtenido por Adjudicacion Anterior CONTRATO NRO 20 - ID NRO 423.379	Precio Obtenido por Adjudicacion Anterior CONTRATO NRO 05 - ID NRO 438.444	Precio Obtenido por Adjudicacion Anterior CONTRATO NRO 03 - ID NRO 437.297	Precio Obtenido por Adjudicacion Anterior CONTRATO NRO 27 - ID NRO 421.606	Precio Obtenido por Adjudicacion Anterior CONTRATO NRO 26 - ID NRO 421.606	Precio Obtenido por Adjudicacion Anterior CONTRATO NRO 28 - ID NRO 421.606	Precio Obtenido de portal web pagina oficial SUPER SEIS	Precio Obtenido por Adjudicacion Anterior CONTRATO NRO 36 - ID NRO 422.468	Cotizacion Empresa COESA	Cotizacion Empresa NAMAPE	Precio Referencial
81	CF NRO 5	Pure de tomate	Unidad	501	13.507								7.775	9.775	10.352
82	CF NRO 5	Aceite de oliva	Unidad	50	25.400								32.900	34.900	31.067
83	CF NRO 5	Vinagre Blanco	Unidad	60	6.500								8.814	10.814	8.709
84	CF NRO 5	Mermelada de guayaba	Unidad	110	9.900								14.800	16.800	13.833
85	CF NRO 5	Mayonesa	Unidad	95	19.330								26.549	28.549	24.809
86	CF NRO 5	Mani	Unidad	55		9.481							16.447	18.447	14.792
87	CF NRO 5	Miel negra	Unidad	82		8.100							19.133	21.133	16.122
88	CF NRO 5	Fideos	Unidad	300	8.280								6.746	8.746	7.924
89	CF NRO 5	Fideos	Unidad	300	8.280								6.213	8.213	7.569
90	CF NRO 5	Fideos	Unidad	300	8.280								6.442	8.442	7.721
91	CF NRO 5	Fideos	Unidad	300	8.280								6.475	8.475	7.743
92	CF NRO 5	Sal fina	Kilogramos	20	2.800								6.433	8.433	5.889
93	CF NRO 5	Sal gruesa	Kilogramos	150		1.839							12.367	14.367	9.524
94	CF NRO 5	Cafe Molido	Unidad	120							58.000		41.125	43.125	47.417
95	CF NRO 5	Dulce de batata	Unidad	300					7.339				6.054	8.054	7.149
96	CF NRO 5	Durazno en almibar en lata	Unidad	8						9.672			8.000	9.000	8.891
97	CF NRO 5	Gaseosa	Unidad	100							19.000		6.467	8.467	11.311
98	CF NRO 5	Gaseosa	Unidad	100							19.000		7.208	9.208	11.805
99	CF NRO 5	Carne vacuna en Res	Kilogramos	10.029		23.100							29.725	31.725	28.183
100	CF NRO 5	Crema de leche	Unidad	110	16.000								9.807	11.807	12.538
101	CF NRO 5	Manteca	Unidad	150							19.900		13.466	15.466	16.277
102	CF NRO 5	Ñoquis	Unidad	450					6.480				19.050	21.050	15.527
103	CF NRO 5	Leche condensada	Unidad	60							10.900		16.401	18.401	15.234
104	DISERSANFA	Carne vacuna en Res	Kilogramos	5.000		23.100							2.000	4.000	9.700
105	DISERDAM	Galletita salvada	Unidad	60						4.130			11.181	13.181	9.497
106	DISERDAM	Manteca	Unidad	30							19.900		11.181	13.181	14.754
107	DISERDAM	Mermelada de guayaba	Kilogramos	30	9.900								13.732	15.732	13.121
108	DISERDAM	Cafe concentrado instantaneo	Unidad	40							33.000		31.662	33.662	32.775
109	DISERDAM	Leche de entera liquido	Litros	300	6.900								8.557	10.557	8.671
110	DISERDAM	Jugo Elaborado en Polvo	Unidad	50	8.450								10.248	12.248	10.315
111	DISERDAM	Gaseosa	Litros	30	11.380								15.682	17.682	14.915
112	DISERDAM	Aceite vegetal comestibles de girasol	Litros	25		10.729							16.117	18.117	14.988

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES - CENTRO FINANCIERO N° 5 - DPTO. DE UOC - COMANDO LOGÍSTICO

ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
Tte 1° Int - Jefe de UOC N° 5 "COMLOG"